



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Melgar 306
25/05/2016

ORDENANZA MUNICIPAL No. 624

000058

Mariano Melgar, 20 MAY 2016

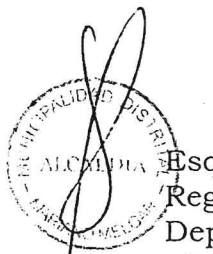
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2016**

VISTO:

El Expediente N° 1475-2016 presentado por Don Max H. García Esquivel, comandante de la Jefatura del Departamento Antidrogas de la Región Policial de Arequipa, solicita autorización para el uso del Campo Deportivo "Santo Domingo" y exoneración de pago del uso, durante todo el año 2016 los días miércoles y sábados de 11:00 am a 1:00 pm.



Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.



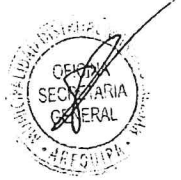
Que, el Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley, según lo dispone el Art. 55° de la Ley N° 27972.



Que, la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, es propietaria del Estadio y de la cancha sintética "La Rinconada" de esta jurisdicción; y por tanto ejerce el dominio y la administración del mismo.

Que, según el Art. 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, de conformidad con el Art. 82° numeral 18 de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, fomentar el Deporte y la Recreación, de manera permanente en el vecindario en general.



Que, la Ordenanza Municipal N° 288, aprueba el reglamento sobre USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, que tiene por objeto normar el uso racional y mantenimiento adecuado de los escenarios deportivos, estableciendo sanciones para los usuarios infractores.

Que, don MAX H. GARCIA ESQUIVEL comandante de la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO ANTIDROGAS DE LA REGIÓN POLICIAL DE AREQUIPA, solicita autorización para el uso del Campo Deportivo "Santo

Domingo”, y exoneración de pago del uso, durante todo el año 2016, los días miércoles y sábados de 11:00 am a 1:00 pm.

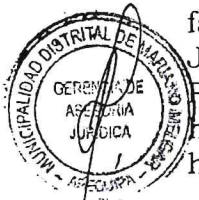
Que, mediante Informe N° 0141-2016-DPDyR-MDMM, la División de Promoción del Deporte y Recreación, indica que el Campo Deportivo Santo Domingo (campo de grass sintético), se encuentra libre los días miércoles en el horario de 11:00 a 13:00 horas y los días sábados de 11:00 a 13:00.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe N° 0141-2016-DPDyR-MDMM, y estando a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28/04/2016, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con dispensa de la lectura del acta lo siguiente.-



ORDENANZA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR el pago del 50% por concepto de uso de Campo Deportivo Santo Domingo (Campo de Grass Sintético), a favor del solicitante MAX H. GARCIA ESQUIVEL comandante de la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO ANTIDROGAS DE LA REGIÓN POLICIAL DE AREQUIPA, por el lapso de 6 meses, los días miércoles en el horario de 11:00 a 13:00 horas y los días sábados de 11:00 a 13:00 horas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

**C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. E.C.yD
Interesado**

24 MAY 2016